

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS



"EJECUTAR EL ALTO PIURA ES INCLUSIÓN Y DESARROLLO"

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

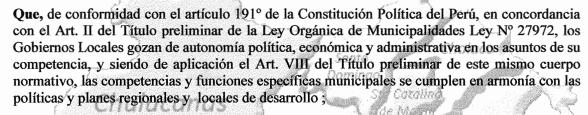
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 240-2021-MPM-CH

Chulucanas, 31 de Marzo 2021

VISTO:

El Informe Nº 000239-2021-GPPDI/MPM-CH, emitido por la Gerencia de planeamiento, presupuesto y Desarrollo Institucional de fecha 31 de Marzo 2021.

CONSIDERANDO:



Que, con Acuerdo Municipal N^a 103-2020 MPM-CH, de fecha 22 de diciembre del 2020, se aprueba el **Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas para el año fiscal – 2021**, tal como establece el artículo 9^a numeral 16 de la Ley N^a 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Buenos Aires En atención a la Directiva Nº 0007-2020- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones en su Artículo 29. Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático 29.1. Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo Nº 4/GL. Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del março presupuestal a nivel provincial. 29.2. Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego.

29.3. De haber "Notas para Modificación Presupuestaria" no consideradas en la Resolución de Formalización de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, éstas se aprueban mediante resolución adicional expedida por el Titular del Pliego, debidamente fundamentada.

Según DECRETO LEGILATIVO Nº 1440 – DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DEL PRESUPUESTO PUBLICO, en su Artículo 47. Modificaciones:

Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático

47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las









MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS



"EJECUTAR EL ALTO PIURA ES INCLUSIÓN Y DESARROLLO"

anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos. 47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.

Que, con Informe N° 000239-2021-GPPDI-MPM-CH de fecha 31 de Marzo 2021, la Gerente de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional, solicita se expida la resolución correspondiente a efectos de realizar la formalización de las modificación presupuestaria a Nivel Funcional Programático durante el mes de marzo.

VOBO MUNICIPAL DE MUNICIPAL DE

Que, el numeral 40.2 de la ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece entre otros que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante

Resolución del Titular, a propuesta de la oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad.

Buenos Aires

San Juán

GERENCIA DE ASESORIA JURIDEA ASESORIA A

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-

FORMALIZAR LA APROBACION DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES EN EL NIVEL PROGRAMATICO EFECTUADAS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORRPON DE CHULUCANAS -DURANTE EL MES DE MARZO, CONFORME AL ANEXO QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE RESOLUCION, EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 40 DE LA LEY Nª 28411, LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO.

DAO PROVINCIAL MORROS

OFFICIAL MORROS

PESUPUESTO

PESUPUESTO

OFFICIAL MORROS

OFFICIAL M

Artículo 2°.- La presente Resolución se sustenta en la Notas para Modificación Presupuestaria a Nivel Funcional Programático - Créditos Presupuestales y Anulaciones - **NOTAS №** 094,095,096,097,098,099,100,101,102,104,106,107,110,111,112,113,114,115,116,117,119,120,121,122,1 23,124,125,126,127,128,129,130,131,132,133,134,135,136,137,138,139,140,141,142,143,144,145.

Emitidas durante el mes de MARZO, las mismas que forman parte de la presente resolución.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días de aprobada, a las instancias correspondientes.

GERENCIA DE ANTINATRACIÓN E CHULUCANAS

Registrese, Comuniquese y Archivese.

Ing. Nelson Mio Reyes